



Educación
Secretaría de Educación Pública

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS Y NO REGULARIZABLES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U080 EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

No. de registro:

0546 / 25

Fecha de suscripción:

15 MAY 2025

Solicitante:

El Gobierno del Estado de **Zacatecas**, en lo sucesivo "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", representado por su Gobernador/a Constitucional el Lic. **David Monreal Ávila**.

Unidad Administrativa:

700 - Unidad de Administración y Finanzas

Programa Presupuestario:

U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Objeto del apoyo financiero extraordinario no regularizable: Solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, sujetos invariablemente a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2025; así como al estricto cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable en materia presupuestaria, disciplina financiera, transparencia y fiscalización.

Justificación del apoyo y destino de los recursos: Solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, en función de la problemática, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario; así como el destino que tendrán los recursos solicitados, señaladas en el formato "Justificación de Solicitud de Recursos Extraordinarios" proporcionado por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Objetivos y metas que se alcanzarán con el apoyo: Las que se señalan en el formato "Justificación de Solicitud de Recursos Extraordinarios" proporcionado por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Monto máximo del apoyo, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria:

\$ 1,200,000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

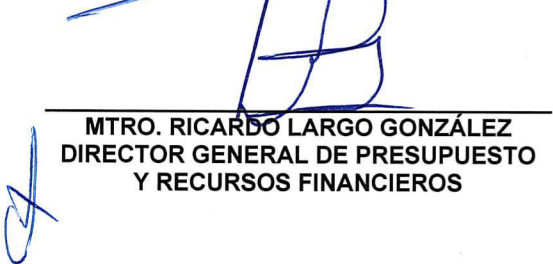
El presente Convenio se rige por las **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS** contenidas al **reverso**; así como por la normatividad federal y estatal aplicable en materia presupuestaria, disciplina financiera, transparencia y fiscalización.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México.

POR: "LA SEP"


LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTIDO POR:


MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ASISTIDO POR:


M. I. RUTH ANGELICA CONTRERAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE FINANZAS


MTRA. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS Y NO REGULARIZABLES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U080 que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, asistido por el Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, MTR. RICARDO LARGO GONZÁLEZ, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de ZACATECAS, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador/a Constitucional, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, asistido por la M. I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, Secretaria de Finanzas y por la MTRA GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES, Secretaria de Educación, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o. fracción I, 26 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que sus representantes suscriben el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción VII y 26, fracciones III, VIII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante la entrega de recursos públicos federales extraordinarios y no regularizables, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2025.

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Segundo piso, Sector 17, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Zacatecas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Zacatecas y 2, 4, 12, 24, 25 Fracciones II y IX, 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3.- Que suscribe este Convenio con objeto de recibir apoyo económico del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP", mediante la entrega de recursos públicos federales extraordinarios y no regularizables en el ejercicio fiscal 2025, mismos que destinarán a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado conforme a los conceptos de gasto señalados en el formato "Justificación de solicitud de recursos extraordinarios" mismo que una vez suscrito, forma parte integrante del presente convenio y en función de la problemática o situación coyuntural a resolver y las razones por las cuales se solicita el apoyo señaladas en la misma justificación.

II.4.- Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Héroes de Chapultepec #1902, Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoya financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios y no regularizables con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2025, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, incluyendo las obligaciones que les establezca la Ley General de Educación y ordenamientos jurídicos federales aplicables y, en su caso, la Ley local en materia educativa, en el entendido de que las disposiciones jurídicas federales prevalecerán en caso de contradicción con cualquier normatividad Local; así como acciones que propicien entre otras, la equidad, la inclusión, la excelencia educativa, la mejora continua de la educación, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos, y en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos en el Estado.

Segunda.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este Convenio, otorgará por única vez para atender de manera específica una problemática o situación coyuntural, recursos públicos federales de carácter extraordinario y no regularizables a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos por la autoridad competente en materia presupuestaria y hacendaria, recursos hasta por el monto máximo señalado en el anverso de este Convenio, contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, para que lo destine única y exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera del presente Instrumento.

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a) Observar, cumplir y aceptar los términos, disposiciones y formatos establecidos en los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, disponibles en la dirección electrónica http://normateca.inep.sep.gob.mx/es_mx/normateca/Lineamientos_educativos;

b) Abrir por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente, en una institución bancaria que la misma determine, legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración de los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros obtenidos que mediante este Convenio le otorgue "LA SEP", quedando bajo la total, única y absoluta responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no incorporar recursos distintos a los provenientes del apoyo recibido;

c) Destinar los recursos que le otorgue "LA SEP" y los productos financieros que se generen, única y exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este Convenio, y aplicarlos de acuerdo con lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" señaló en el formato "Justificación de solicitud de recursos extraordinarios";

d) Remitir a "LA SEP" por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, dentro de los primeros (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre calendario, iniciando en el trimestre en el que haya sido otorgado el apoyo, los informes trimestrales financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que reciba, incluyendo los rendimientos financieros que se generen; así como remitir un informe final dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del presente convenio y/o al concluir con la aplicación de los citados recursos, en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente Convenio. Los informes deberán presentarse por escrito y de manera oficial, en el formato establecido para tal fin por "LA SEP", debidamente suscritos por las personas Titulares de las Secretarías de Educación y de Finanzas o equivalentes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

e) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, así como un informe definitivo anual, en el plazo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

f) Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento al presente Convenio; y,

g) Llevar los registros específicos respecto de la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el gasto incurrido. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos junto con los rendimientos financieros obtenidos para los casos en que no le sea posible cumplir con este requisito; así como en los casos en que los recursos otorgados no hayan sido aplicados para los fines del objeto del presente Instrumento, o sean destinados a alguno de los conceptos señalados en el numeral 24 de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

h) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna;

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto de este instrumento;

Cuarta.- Las partes acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reciba los recursos financieros objeto de este Convenio, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad la aplicación de los citados recursos para el objeto y fines para los que fueron otorgados, así como responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento al estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, con la estatal, en tanto no contravenga a la misma, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sean del fuero común y/o federal.

Quinta.- Las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Séptima.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, teniendo como fecha límite el 31 de marzo de 2026 o el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido, mismo que se anexa al presente Convenio, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2025 que se otorgan en virtud del presente Instrumento y, en su caso, de los productos financieros que se generen, por lo que no compromete recursos de los subsiguientes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente Instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Octava.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos del apoyo, incluyendo los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este Convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago, y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo de 2026, o bien, cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido, mismo que se anexa al presente Convenio. Una vez cumplido el plazo referido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio; así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

ULTIMA PÁGINA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS Y NO REGULARIZABLES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U080, QUE SUSCRIBE "LA SEP" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**Justificación de solicitud de recursos extraordinarios
Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"**

Fecha	06	05	2025
	dd	mm	aaaa

1) Entidad Federativa

32 Zacatecas

2) Importe solicitado

1,200,000,000.00

Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.

Número

Letra

3) Descripción de la problemática o situación coyuntural que justifica y sustenta la necesidad de contar con el apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios solicitado

El gobierno del Estado de Zacatecas está comprometido con la construcción de un sistema educativo de calidad, inclusivo y equitativo, que garantice el acceso a la educación para todos los Zacatecanos y contribuya a la construcción de una sociedad más justa y próspera, a través de diversas iniciativas como: mejora de infraestructura, apoyo económico a estudiantes, fortalecimiento de la formación docente y atención a comunidades rurales. Asimismo, se enfoca en reducir la deserción escolar, transparentar el gasto educativo, involucrar a los padres de familia y promover la paz y convivencia escolar.

A pesar de estos esfuerzos, el Estado de Zacatecas enfrenta una creciente presión financiera derivada de diversos factores, entre los que destaca la limitada capacidad presupuestal para cubrir en su totalidad los compromisos laborales del magisterio estatal. En años anteriores, el Gobierno del Estado ha recurrido a recursos propios para solventar los pagos de la nómina, generando recurrentemente déficits presupuestales históricos. Esta situación se ha agudizado debido al impacto de factores como el crecimiento demográfico y las necesidades específicas de la población estudiantil, particularmente en las zonas rurales y marginadas, que requieren de una atención educativa con características únicas.

A lo anterior, se suma la problemática del sistema pensionario del magisterio estatal, el cual registra un déficit estructural que crece año con año, debido al aumento en el número de maestros que cumplen los requisitos de jubilación, generando una carga adicional para las finanzas públicas estatales.

El costo de la nómina Estatal para docentes y personal de apoyo con plaza estatal implica el 78% de los ingresos propios presupuestados para el presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, es indispensable contar con el apoyo de la Federación, para garantizar que el Estado pueda cumplir con la obligación que le corresponde para el pago de las remuneraciones del personal docente y de apoyo a los servicios educativos con plaza estatal del nivel básico, correspondientes a 12 quincenas del ejercicio fiscal 2025.

4) Descripción del destino y aplicación que tendrá el apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios solicitado

Los recursos y rendimientos financieros que se generen, tendrán el siguiente destino y aplicación que corresponde cubrir al Estado y para los cuales NO recibe recursos de otros programas de subsidios federales, ni fondos de aportaciones federales:

Concepto de gasto

Importe
(pesos)

Descripción del destino y aplicación de los recursos

Pago de sueldos base del personal docente, de apoyo y asistencia del Sector



Justificación de solicitud de recursos extraordinarios Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"

1100. Remuneraciones al personal de carácter permanente	385,025,033.72	Educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025. Pago de prima quinquenal y vacacional, gratificación de 45 días de 2025, acreditación por años de servicios, fortalecimiento curricular y compensaciones del personal docente, de apoyo y asistencia del Sector Educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025.
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	199,145,610.73	Pago de aportaciones de seguridad social que corresponde al patrón del personal docente, de apoyo y asistencia del Sector Educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025.
1400. Seguridad Social.	388,339,876.19	Pago de prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo, compensación garantizada al personal docente, de apoyo y asistencia del sector educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025.
1500. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	141,340,782.71	Pago de estímulos al personal operativo del sector educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025.
1700. Pago de Estímulos a Servidores Públicos.	86,148,696.65	Pago de estímulos al personal operativo del sector educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025.
Total	1,200,000,000.00	

Atender otros requerimientos asociados a la función educativa y los servicios educativos que proporciona la entidad Federativa, excluyendo los conceptos a los cuales no podrán destinarse los recursos objeto del apoyo señalado en el numeral 24 de los "Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación, a cargo de la Unidad de Administración y

u

g



Justificación de solicitud de recursos extraordinarios
Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"

Finanzas de la Secretaría de Educación Pública " para el ejercicio fiscal 2025.

5) Calendario de ministración de los recursos públicos federales extraordinarios

La ministración de los recursos extraordinarios se requiere conforme a la siguiente programación, misma que será autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Educación Pública en el presente ejercicio fiscal:

Mes	Importe (pesos)
Mayo	800,000,000.00
Junio	100,000,000.00
Julio	100,000,000.00
Agosto	100,000,000.00
Septiembre	100,000,000.00
Total	1,200,000,000.00

6) Objetivos y metas que se alcanzarán con los recursos públicos federales extraordinarios solicitados y que serán reportados en los informes trimestrales y final

Objetivo:		
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la operación del Servicio Educativo en el Estado de Zacatecas, a través del pago de las obligaciones contractuales de las Maestras, Maestros y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con plazas estatales del nivel de educación básica. 		
Metas:		
Descripción	Unidad de medida	Meta programada
<ul style="list-style-type: none"> Cubrir el pago de las remuneraciones ordinarias, prestaciones establecidas en las condiciones de trabajo y cuotas de seguridad social patronales, al personal docente, de apoyo y asistencia a la educación del sector educativo con plaza estatal del nivel de educación básica, correspondientes a las quincenas 01 a 08 de 2025 que se adeudan, así como el pago de las quincenas 09 a 12 del ejercicio fiscal 2025. 	Plazas promedio de educación básica por quincena	5,823

7) Fundamento normativo que sustenta la solicitud de recursos públicos federales extraordinarios

<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,3 y 26; Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 5; Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3 y 4;
--



Justificación de solicitud de recursos extraordinarios
Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"

- Ley de Educación del Estado de Zacatecas artículos 7, 8 y 9;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2 fracción XL y 17; y
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos, 2 fracción I, 24, 25 fracciones II y IX, 27 y 34.

Se solicitan los recursos públicos federales extraordinarios señalados en la presente Justificación y se tiene conocimiento de las obligaciones que adquiere esta Entidad Federativa, en caso de que los recursos sean aprobados y otorgados en el marco del convenio correspondiente y los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Mtra. Gabriela Evangelina Pinedo Morales



**Secretaria de Educación del Gobierno del
Estado de Zacatecas**

M. I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez



**Secretaria de Finanzas del Gobierno del
Estado de Zacatecas**